



Asamblea General

Distr. limitada
18 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 107 del programa

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Samoa, Seychelles, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania y Vanuatu: proyecto de resolución

El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/32, de 26 de noviembre de 2008, y demás resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se establecieron los propósitos de la Organización,

Reconociendo las responsabilidades que incumben a cada uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, incluidas la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales conferida al Consejo de Seguridad y la responsabilidad con respecto a las cuestiones relativas al desarrollo social, incluido el cambio climático, conferida a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,



Haciendo notar el debate abierto que se celebró en el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 2007 sobre el tema “Energía, seguridad y clima”¹,

Reafirmando que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² es el instrumento fundamental para hacer frente al cambio climático,

Recordando las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático², incluido el reconocimiento de que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

Reafirmando el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo³, la Declaración de Mauricio⁴ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶,

Profundamente preocupada por que los efectos perjudiciales del cambio climático, incluido el aumento del nivel del mar, podrían tener repercusiones para la seguridad,

1. *Invita* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, intensifiquen sus esfuerzos para examinar y hacer frente al cambio climático, incluidas sus posibles repercusiones para la seguridad;

2. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe amplio sobre las posibles repercusiones del cambio climático para la seguridad, sobre la base de las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

¹ Incluidas la carta de fecha 5 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2007/186), la carta de fecha 12 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (S/2007/203) y la carta de fecha 16 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas en nombre del Grupo de los 77 y China (S/2007/211).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección) cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibíd.*, anexo II.

⁶ Véase la resolución 60/1.